

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENTE:** C. DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA LXXVI LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3 Y POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 173 BIS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE CENTROS DE ACOPIO DE MATERIAL RECICLABLE EN SUPERMERCADOS.

**INICIADO EN SESIÓN:** 09 DE OCTUBRE DEL 2023

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**

—

**Diputado Mauro Guerra Villarreal  
Presidente de la Mesa Directiva del H.  
Congreso del Estado de Nuevo León. -**

***Presente.-***



**Honorable Asamblea:**

El suscrito, Diputado Raúl Lozano Caballero, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y sus correlativos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN LXXXVIII-Bis AL ARTÍCULO 3 Y DEL ARTÍCULO 173 BIS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE CENTROS DE ACOPIO DE MATERIAL RECICLABLE EN SUPERMERCADOS**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La actividad económica e industrial de Nuevo León, y las crecientes tendencias de consumo de la población, han provocado que nuestra entidad presente una gran problemática en materia de disposición adecuada de residuos,

principalmente los de tipo sólido urbano, como los de manejo especial. Muchos de estos residuos son susceptibles de ser valorizados y reutilizados, en el contexto de la tendencia mundial a una economía circular.

Conforme a datos recientes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) del Gobierno de México, en un informe sobre la Gestión Integral de los Residuos 2020<sup>1</sup>, se revela que la región que más basura produce en el país es el Noroeste, con 1.083 kilogramos per cápita al día (Baja California, Baja California Sur, Sinaloa y Sonora), seguida por el Noreste, con 1.047 kilogramos (Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León y Tamaulipas).

Esto revela que la producción de basura por persona sigue siendo un enorme desafío para la sustentabilidad de nuestra región. Si bien se han dado importantes avances en las técnicas y metodologías para el manejo de los residuos, y muchas empresas y giros industriales de la entidad han adoptado políticas para poder aprovechar de mejor manera los residuos susceptibles de reciclaje, aún hay brechas importantes que superar.

Un área de oportunidad fundamental es que la población tenga opciones sencillas para poder depositar los residuos susceptibles de reciclaje que se separan desde los hogares. Cada vez más familias son conscientes de su responsabilidad con el medio ambiente, y clasifican su basura doméstica antes de ser entregada al servicio de recolección, sin embargo, no hay espacios u

---

<sup>1</sup> Disponible para consulta en: <https://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/diagnostico-basico-para-la-gestion-integral-de-los-residuos-2020>.

opciones suficientes para poder depositar dichos residuos ya separados por rubro (principalmente orgánicos e inorgánicos) lo que provoca que el camión de recolección se los lleva pero los vuelve a revolver a bordo del mismo, junto con restos de comida, lixiviados o materia orgánica en descomposición, lo que convierte a la práctica de la separación de residuos en un contrasentido.

En casi todas las ciudades de Estados Unidos, Canadá y otros países del continente, existen centros claramente identificados, en lugares concurridos como parques, centros comerciales, iglesias, centros comunitarios y/o escuelas, para que la población pueda entregar sus residuos separados y clasificados, a fin de que sean recolectados sin que se mezclen con otras suciedades, y puedan ser reciclados con mayor facilidad.

Hay algunas iniciativas positivas, como la organización ECOCE<sup>2</sup>, que tiene un programa de acopio de residuos en diversos puntos aleatorios en la zona metropolitana de Monterrey, y mediante el cual canjea los materiales reciclajes que entrega la población a cambio de vales de despensa. También existe el programa RE-SI-CLA<sup>3</sup>, el cual es impulsado por la Fundación Multimedia, Fundación Soriana y la empresa GEN, que también promueve la separación de residuos para su reciclaje y funciona como generador de recursos para instituciones de beneficencia, mediante la implementación de contenedores para que la población en general pueda depositar tres tipos de material de reciclaje: plástico, aluminio y papel, en 22 supermercados Soriana. El dinero

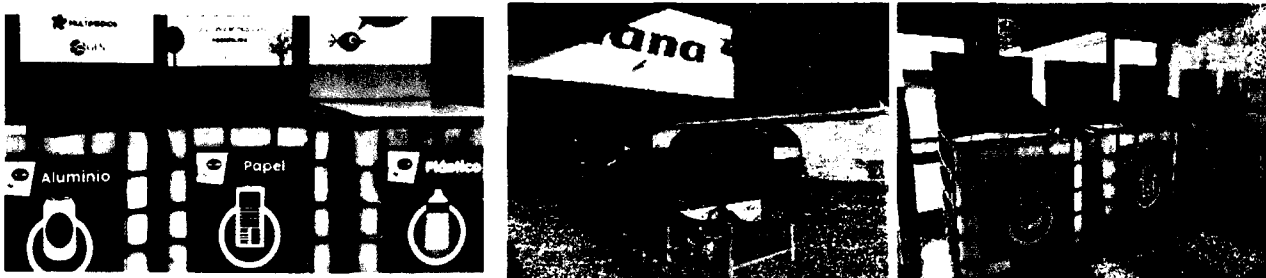
---

<sup>2</sup> Más información en <https://www.ecoce.mx/acopio-movil>

<sup>3</sup> Más información en <https://fundacionmultimedios.org/resicla>

que se recauda mediante la venta de material es destinado al Hogar de la Misericordia A.B.P.

En cuanto a esta última iniciativa, después de una investigación realizada por colaboradores del Grupo Legislativo a mi cargo, se constató que en muchas tiendas Soriana en donde estaban destinados espacios para tener los contenedores en donde los clientes y visitantes podían llevar su basura ya clasificada, fueron retirados por criterios de los gerentes o administradores, que entre otros pretextos, aludieron a que “ocupan mucho espacio”, “se llenan demasiado rápido y no vienen por ellos”, o por razones de índole meramente comercial, como ocupar ese espacio para otras cosas más lucrativas.



*Contenedores de residuos clasificados, en un supermercado, dentro del programa Re-Sí-Cla, de Fundación Multimedia, Soriana y GEN.*

Se estima que más de la mitad de las familias del área metropolitana de Monterrey visitan un supermercado o tienda de autoservicio similar al menos una vez a la semana, ya que en dicha instalación pueden encontrar con facilidad los bienes de consumo y productos necesarios para su subsistencia cotidiana, están cercanos a prácticamente todas las colonias, fraccionamientos y barrios que integran al área metropolitana, además de que cuentan con amplios espacios de estacionamiento, para mayor facilidad para la carga y descarga de artículos y vehículos. Contradictoriamente, los

desechos susceptibles de ser reciclados provienen en su gran mayoría de estos supermercados.

En las tiendas de conveniencia sucede lo contrario, ya que si bien ofertan productos y servicios similares a los del supermercado, y generan importantes cantidades de residuos, no cuentan con el mismo espacio, el cual se limita a siete u ocho lugares de estacionamiento, a lo mucho, y las dimensiones de una tienda como estas no suelen exceder los trescientos metros cuadrados de construcción, y a veces, de terreno, además de que no suelen contar con espacios adecuados para recibir camiones o para acumular por mucho tiempo residuos sólidos urbanos o de manejo especial.

En los centros comerciales, si bien existen tiendas de mostrador o departamentales en terrenos de gran extensión, donde también se ofertan productos que a la larga se convertirán en residuos susceptibles de reciclaje, normalmente la población no los tiene identificados como lugares donde puedan entregarse o colectarse los residuos ya clasificados o separados, además de que la logística de sus áreas comunes, como pasillos y estacionamientos, es más compleja que la de un supermercado por sí mismo, ya que suelen estar cerrados o techados y el ingreso de camiones recolectores no es muy factible, además de que no resultan agradables para los consumidores que los visitan, que acuden a estos centros comerciales con otros fines distintos a los que los motivan a ir a un supermercado.

Finalmente, hay que señalar que la Real Academia de la Lengua Española, define a un supermercado como el “Establecimiento comercial de venta al por menor en el que se expenden todo género de artículos alimenticios, bebidas, productos de limpieza, etc., y en el que el cliente se sirve a sí mismo y paga a la salida”.

La intención de la iniciativa que someto a consideración de esta Soberanía para su aprobación, es en primer término, establecer en la Ley Ambiental de nuestro Estado, una disposición a fin de que los supermercados cuenten con espacios permanentes y no ocasionales, para poder recibir del público en general, y acopiar en contenedores claramente identificados, residuos susceptibles de ser reciclados a efecto de que sean entregados con la periodicidad necesaria, a empresas autorizadas de recolección, para su reutilización.

Para perfeccionar el alcance de dicha iniciativa, también se considera necesario definir para efectos de esta Ley lo que debe entenderse por supermercado y por consiguiente, separar su alcance de otro tipo de tiendas de autoservicio, como las tiendas de conveniencia o los centros comerciales, las cuales, por razón de su espacio y sus características, no son susceptibles de ser considerados como tales.

La propuesta que pongo a consideración de las y los diputados de esta Legislatura, es para dar un avance muy significativo en la disminución de residuos sólidos urbanos, principalmente los derivados de plásticos de

cualquier tipo, que lamentablemente inundan nuestras calles cada vez se presentan precipitaciones, y que acaban en muchos casos en las zonas oceánicas, contaminando irremediablemente al planeta.

También busca evitar el ocioso, por no decir inútil traslado de residuos susceptibles de ser reciclados por parte de los camiones de recolección de las empresas concesionarias del servicio a nivel municipal, como GEN o RED Ambiental, ya que muchos de sus camiones no tienen la separación necesaria, o sus operadores no cuentan con el tiempo suficiente de clasificar la basura que reciben, lo que provoca que los residuos que sí pueden ser fácilmente reciclados lleguen a las estaciones de transferencia de SIMEPRODE y otros rellenos sanitarios privados, revueltos con restos de comida, materia orgánica en descomposición, o con un maltrato tal que los vuelve inservibles o poco viables para ser reciclados, y terminen en los vertederos, contribuyendo a hacer aún más inmanejable la situación de la basura en Nuevo León.

Si con esta sencilla medida de pedirle a los dueños de las cadenas de supermercados en el área metropolitana (Soriana, Walmart, HEB, LaComer, Costco, Smart, Merco, entre otros) que sumen su granito de arena a la lucha cotidiana para hacer de esta zona metropolitana un lugar más sostenible y amigable con el medio ambiente, podemos contribuir a que disminuya la saturación de los rellenos sanitarios en el Estado, de la cual ya hemos dado cuenta en múltiples foros y posicionamientos en este Congreso, y facilitamos el camino de estos residuos a aquellas empresas que en verdad puedan



aprovecharlos y reutilizarlos, habremos dado un enorme paso, mucho más efectivo que proponer nuevas leyes o endurecer las existentes.

No podemos pedirle a nuestros niños y jóvenes, ni ellos pueden exigirnos a los adultos, que practiquemos en nuestros hogares la separación de la basura para poder reciclar la que sea adecuada, si no ponemos al alcance de toda la población, de forma sencilla, los contenedores adecuados para esta actividad, lo que otras ciudades y países tienen décadas impulsando. Y más, cuando el manejo de nuestra basura se ha vuelto un verdadero dolor de cabeza.

En resumen, el solicitarle a los supermercados que pongan centros permanentes de reciclaje, ayudará a que existan menos residuos sin manejo adecuado, y puede contribuir a evitar el colapso de los rellenos sanitarios tanto públicos como privados no solo en el Estado de Nuevo León sino en los estados vecinos, que también empiezan a recibir la basura que nosotros no sabemos o no queremos reciclar, y le facilita el camino a las organizaciones y empresas recicladoras para poder cumplir con su función.

Sin lugar a dudas, el más grande desafío que enfrentamos como sociedad, es el daño que le hemos ocasionado al medio ambiente por nuestros hábitos poco sostenibles, y por no valorizar adecuadamente los residuos que nuestra existencia genera, cada vez en mayor proporción. **NO BASTA CREAR MÁS LEYES O ENDURECER LAS QUE YA TENEMOS. HAY QUE PROMOVER ACCIONES REALISTAS Y PRÁCTICAS QUE IMPACTEN A TODA LA COMUNIDAD.** Esta es la contribución que pretende esta iniciativa.

Con base en todo lo hasta aquí expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente **Proyecto de:**

## DECRETO

**ÚNICO.-** Se adiciona una fracción LXXXVIII-Bis al artículo 3 y un artículo 173 Bis a la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I al LXXXVIII. ...

**LXXXVIII-Bis. Supermercado: Establecimiento comercial de venta al por menor, también conocido como tienda de autoservicio, en el que se expenden todo género de artículos alimenticios, bebidas, ropa, productos de limpieza, perfumería e higiene, y en general cualquier producto de consumo, y en el que el cliente se sirve a sí mismo y paga a la salida. Esta definición no aplica para las tiendas de conveniencia y centros comerciales.**

LXXXIX. al C. ...

**Artículo 173-BIS.-** Los supermercados en el Estado de Nuevo León deberán contar en sus instalaciones con espacios permanentes y no

**ocasionales, para poder recibir del público en general, y acopiar en contenedores claramente identificados y adecuados para su propósito, residuos sólidos susceptibles de ser reciclados a efecto de que sean entregados con la periodicidad necesaria a empresas autorizadas de recolección, para su reutilización, conforme a las disposiciones establecidas en esta Ley, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y otros ordenamientos aplicables.**

**Para cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior, los supermercados podrán apoyarse en empresas especializadas en recolección de residuos reciclables, o en organizaciones del ámbito público, privado y social que promuevan estas prácticas y puedan entregar dichos residuos sólidos reciclables a giros industriales y comerciales que los puedan reintegrar a su cadena de producción y/o suministro.**

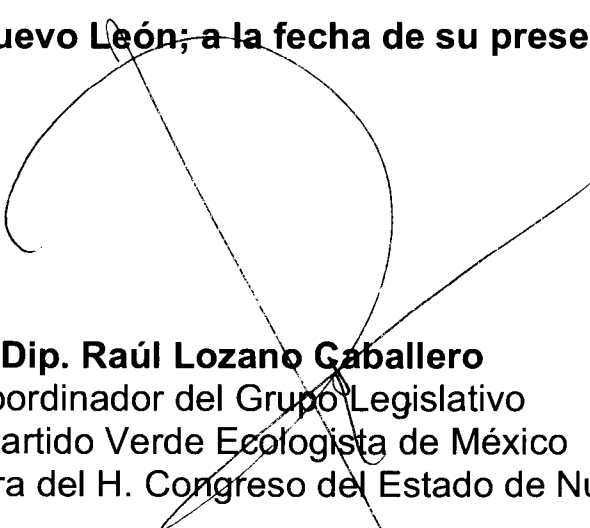
**La Secretaría (de Medio Ambiente) establecerá un registro de los supermercados que cumplan con esta disposición, revisará anualmente su vigencia, y aplicará las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento, en términos de lo dispuesto en el artículo 232 de esta Ley.**

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** - Las dependencias y/o organismos estatales competentes, así como las empresas propietarias o concesionarias de supermercados, tendrán un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las reformas necesarias y ajustar sus reglamentos conforme a lo dispuesto en el mismo.

**Monterrey, Nuevo León; a la fecha de su presentación**

  
**Dip. Raúl Lozano Gaballero**  
Coordinador del Grupo Legislativo  
del Partido Verde Ecologista de México  
LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León



sin anexos

sin anexos